



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones a las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de Extremadura para 2024. (2024063975)

BDNS(Identif.):771393

BDNS(Identif.):771394

De acuerdo con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, con fecha 3 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 128 la Resolución de 17 de junio de 2024, de la Secretaría General, sobre convocatoria de subvenciones a las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de Extremadura para 2024 y sus extractos, uno para cada línea, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) .

La citada resolución establece en su apartado undécimo que el importe total del crédito destinado a la convocatoria será de 428.669,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000G/325A/48000 con código fuente de financiación TE24001001 y código de proyecto 20100166 "Ayudas entidades asociativas", siendo la fuente de financiación Transferencia del Estado por importe de 428.669,00 euros recogida en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero).

Dicho crédito será aplicado conforme a la siguiente distribución para cada una de las líneas de ayuda:

- 290.000,00 euros para financiar la Línea I de subvenciones destinadas al funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social.
- 138.669,00 euros para financiar la Línea II de subvenciones destinadas al funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores y trabajadoras autónomas.

Para la Línea I de subvenciones para el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social se han solicitado en total 273.730,59 euros, cuantía inferior a la autorizada en 16.269,41 euros, mientras que en la Línea II de subvenciones destinadas al funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores y trabajadoras autónomas se han concedido subvenciones por importes que suman 176.007,12 euros, es decir 37.338,12 euros menos de lo dispuesto.



Teniendo en cuenta que el citado apartado Undécimo de la resolución de convocatoria establece en su punto 3 que "Si una vez repartido el crédito según se dispone en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras, en alguna de las dos líneas previstas sobrase crédito, se destinará a la otra siempre que hubiese solicitudes en las que no se hubiesen superado los límites señalados en el citado artículo", se procede a anunciar la disminución del crédito de la línea I y la ampliación del crédito disponible para la Línea II en 16.269,41 euros quedando la siguiente distribución del crédito disponible:

Línea I: Importe 273.730,59 euros; Aplicación Presupuestaria: 120100000G/325A/48000 TE24001001; Proyecto de gasto: 20100166 "Ayudas entidades asociativas".

Línea II: Importe 154.938,41 euros; Aplicación Presupuestaria: 120100000G/325A/48000 TE24001001; Proyecto de gasto: 20100166 "Ayudas entidades asociativas".

Mérida, 26 de noviembre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONOCEPCIÓN
MONTERO GÓMEZ